



El empleo
es de todos

Mintrabajo

No. 7005045
APARTADO, 28/11/2019

Señor(a),
YESICA ARANGO MADRIGAL
Calle 95 Nro 89- 24 Apto 201
Apartadó, Antioquia.

ASUNTO: Comunicación mediante publicación por página Web o en lugar de acceso al público.

Respetado Señor(a),

Me permito informarle que mediante auto No. 000826 del 22/10/2019, suscrito por la DIRECTORA TERRITORIAL, mediante la cual se trasladan pruebas documentales:

ARTICULO PRIMERO: ORDENAR traslado las siguientes pruebas a los trabajadores y/o extrabajadores de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S**, ubicado en la sede del establecimiento de comercio **SUPER MAZ**, tiendas del municipio de Apartadó:

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo
- Listado de notificación al personal para la Autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tienda ubicado en Apartadó en la camera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de las puertas al público del establecimiento de comercio Super Maz tiendas.

Atentamente,

{FIRMA}
LUZ ANGELA SALAZAR USME
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@mintrabajocol



@MintrabajoCol

Dirección: Calle 2 101 No.96-48
Barrio el Amparo, Apartadó-
Antioquia, P1909 2
Teléfono: PBY: 8790984

Línea nacional gratuita
018000 112518
Celular
120
www.mintrabajo.gov.co



Libertad y Orden

**MINISTERIO DEL TRABAJO
OFICINA ESPECIAL DE URABA - APARTADÓ
DIRECCIÓN TERRITORIAL**

AUTO

000026

MEDIANTE EL CUAL SE TRASLADAN PRUEBAS DOCUMENTALES

APARTADO, (22 OCT 2019
Radicación 632-2019.

I. HECHOS

El día 24 de mayo del año 2019, mediante auto 377 se inició el trámite para analizar la solicitud de despido colectivo de los trabajadores de la sociedad SUPERMERCADO BOOM SAS

En el trámite de la solicitud se aportó por el peticionario la siguiente documentación:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadoras por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Dentro de los contenidos del marco principal del debido proceso, encontramos el derecho de contradicción probatoria, el cual se constituye en una de las garantías más importantes dentro de cualquier proceso jurisdiccional o trámite administrativo, pues este materializa el derecho de defensa. El derecho de contradicción probatoria se convierte en la oportunidad para el investigado, o terceros interesados de defenderse, de refutar y oponerse a las afirmaciones realizadas por la parte contraria, de aportar elementos que le permitan desvirtuar lo dicho en su contra.

En el caso concreto, el Despacho considera necesario trasladar las siguientes pruebas a los interesados quienes fungen como trabajadores y/o extrabajadores de la empresa para que ejerzan su derecho de defensa y contradicción de conformidad con el artículo 37 de la ley 1437 de 2011.

Documentales:

- Solicitud de autorización de despido colectivo
- Acta informativa sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo.
- Listado de notificación al personal para autorización de despido colectivo de trabajadores por clausura definitiva del establecimiento super maz tiendas, ubicado en el municipio de Apartadó en la carrera 100 # 90-17.
- Comunicación fecha de cierre de puertas al público del establecimiento super maz tiendas.

En consecuencia, se

RDG-06-2019-06-029

Apartadó (Antioquia), 20 de junio de 2019

Doctora
ALEXANDRA RÍOS VILLAREAL
DIRECTORA TERRITORIAL OFICINA ESPECIAL DE URABÁ
MINISTERIO DEL TRABAJO
E. S. D.

ASUNTO: ENTREGA DE DOCUMENTOS
REFERENCIA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO
COLECTIVO DE TRABAJADORES
RADICADO: 2019-632
SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S

REINALDO RUEDA CARDONA, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 8.322.006 de Apartadó (Antioquia), y portador de la tarjeta profesional Nro. 250.339 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando como apoderado del señor **MANUEL SALVADOR ARIZTIZABAL GÓMEZ**, mayor y vecino del municipio de Medellín (Antioquia), identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.504 expedida en Bogotá D.C. quien actúa como Representante Legal de la Sociedad **SUPERMERCADO BOOM S.A.S.**, de conformidad con el poder debidamente conferido y que reposa en el expediente, mediante el presente escrito y dentro del término legal, me permita allegar a su despacho las pruebas documentales solicitadas mediante el Auto Nro. 377 del 24 de mayo de 2019, notificado el 3 de junio de 2019.

Es de resaltar que las pruebas solicitadas fueron aportadas debidamente al momento de la radicación de la solicitud el 22 de marzo de 2019; no obstante, las aportaremos nuevamente.

- Solicitud de autorización de despido colectivo. Ocho (8) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Comunicación escrita a los trabajadores sobre la solicitud realizada ante el Ministerio del Trabajo. Treinta y dos (32) folios. El original de este

RUEDA, DÍAZ & QUINTERO S.A.S. - ABOGADOS
Diagonal 100 # 105A-53 Piso 2 Oficina 207, Trófito Centro Empresarial, Barrio Ortiz
E-mail: rdqabogados@hotmail.com - Tel. 828 0518 - Cel. 310 369 7472
Apartadó (Antioquia)

RDG-06-2019-06-029

Página : de 2

documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.

- Descripción actualizada de la planta de personal. Tres (3) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; no obstante, entre la fecha de radicación de la solicitud y la fecha actual, se han retirado de forma voluntaria algunos trabajadores, por lo cual se aporta nuevamente esta prueba, para que ésta sea tenida en cuenta para la respuesta de la solicitud.
- Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Políticas contables. Sesenta y un folios (61). El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Estados financieros auditados de los últimos tres años. Diecisiete (17) folios. El original de este documento ya fue aportado y se encuentra en el expediente; por lo tanto, se aportará copia de este.
- Desagregación de ingresos, costos y gastos de los últimos tres años. Quince (15) folios.
- Desagregación del total del pasivo laboral y pensional de los últimos tres (3) años. Dos (2) folios.
- Políticas contables en mensaje de datos. Un (1) CD.

Atentamente,



REINALDO RUEDA CARDONA

C.C. No. 8.322.306 de Apartadó (Antioquia)

T.P. No. 250.339 de C. S. de la J.

Recibido

HEE2019740500100009361

Oficina de Asesoría Jurídica No. 500
 Calle 100 No. 100-00 Bogotá D.C.
 Teléfono: 261 2000 ext. 2000
 Fax: 261 2000 ext. 2000
 E-mail: oaj@procuraduria.gov.co
 www.procuraduria.gov.co

Itagüí (Antioquia), 21 de marzo de 2019.

SEÑORES:
 MINISTERIO DEL TRABAJO
 TERRITORIAL ANTIOQUIA
 E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO
 SOLICITANTE: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C., actuando en calidad de representante legal de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., identificada con NIT: 811.028.624-1, constituida como persona jurídica por Escritura Pública Nro. 0000659 de la Notaría Segunda de Itagüí del 14 de junio de 2001, inscrita el 21 de junio de 2001 bajo el número 00008032 del libro IX y que por acta Nro. 0000017 de la Asamblea de Accionistas de Itagüí del 28 de diciembre de 2015, inscrita el 7 de enero de 2016 bajo el número 00108701 del libro IX, la sociedad cambió su nombre de: SUPERMERCADO BOOM S.A., por el de: SUPERMERCADO BOOM S.A.S.; según las facultades a mí conferidas, ante usted concurre para expresarle lo siguiente:

De conformidad con lo contenido en el artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo y los artículos 66 y 667 de la Ley 50 de 1990, radico respetuosamente ante su Despacho, en nombre y representación de la sociedad ya identificada SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO, de conformidad con los siguientes:

I. HECHOS

1. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., se dedica desde su constitución hace 18 años, al comercio al por menor en establecimientos no especializados, de alimentos, bebidas, tabaco, elementos de aseo, entre otros.
2. Inicialmente contaba con un único establecimiento de comercio, ubicado en la Calle 85 Nro. 48-01, Bloque 25, Local 23, en la Central Mayorista de Itagüí (Antioquia).

10372/125

3. Para el 15 de junio de 2016, mediante acta número 16A del 14 de noviembre de 2015 de la Asamblea de Accionistas, registrada en la Cámara de Comercio Aburrá Sur, bajo el número 112132 del libro IX del registro mercantil, se decretó: Fusión por absorción entre las sociedades SUPERMERCADO BOOM S.A.S. (absorbente) y COMERCIALIZADORA GUADALUPE DEL ORIENTE S.A.S (absorbida).
4. A raíz de dicha fusión, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., asumió la propiedad y dirección administrativa y operativa del establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en la Carrera 100 Nro. 90-17, en Apartadó (Antioquia).
5. Durante los años posteriores a la fusión, el establecimiento de comercio SUPERMERCADO BOOM S.A.S., ubicado en Itagüí (Antioquia), ha sostenido económicamente los déficits y pérdidas económicas arrojadas año a año por el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS.
6. Desde la fusión, la sociedad SUPERMERCADOS BOOM S.A.S., enfocó todos sus esfuerzos en mantener a flote y mejorar las condiciones económicas del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, con el propósito de que fuera sostenible económicamente en el mediano plazo.
7. No obstante, los resultados esperados no se han compensado con las inversiones en publicidad, promociones, rifas, campañas y acompañamiento en obras sociales.
8. De otro lado, los altos costos operativos del establecimiento (arrendamiento y servicios públicos principalmente) inclinan las cifras de forma negativa.
9. Adicionalmente, las condiciones del mercado no favorecieron la recuperación económica del establecimiento, pues en el municipio de Apartadó ya existían varios Supermercados grandes y un Éxito, y durante los últimos años llegaron a Urabá otras grandes superficies y supermercados de cadena como son los Supermercados Olímpica (SAO) y las Tiendas D1, además, posiblemente lleguen las Tiendas Justo & Bueno.
10. Tan solo en las últimas cuatro semanas, en el área de influencia de SÚPER MAZ TIENDAS se han aperturado dos Tiendas D1 y las ventas han disminuido considerablemente.
11. Que la situación económica actual del establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, pone en riesgo la continuidad de la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

12. Con el propósito de prever una situación como la descrita en el numeral anterior y crear un impacto negativo en las dos sedes. La empresa ha tomado la determinación de cerrar el establecimiento de comercio SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).
13. En dicho establecimiento comercial trabajan 76 personas, de las cuales hay cuatro mujeres embarazadas, incluyendo un aprendiz SENA, así como un hombre al que su compañera permanente acaba de dar a luz.
14. En el establecimiento no hay trabajadores pensionados a cargo de la empresa, ni trabajadores en estado de invalidez, ni en procesos de calificación, ni incapacitados.
15. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. siempre ha sido cumplidora de la Ley y respeta la estabilidad laboral reforzada de las personas con especial protección constitucional, por esta razón solo terminará los contratos de las personas descritas en el numeral 13, bajo las precisas instrucciones y autorización del Ministerio.
16. La sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S., no tiene organización sindical alguna.

II. SOLICITUD

De conformidad con lo expuesto, la sociedad SUPERMERCADO BOOM S.A.S. se permite solicitar al MINISTERIO DEL TRABAJO lo siguiente:

1. Que se sirvan realizar el estudio y posteriormente emitir Resolución de autorización de despido colectivo, de los trabajadores vinculados a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., y que prestan sus servicios en el establecimiento de comercio denominado SÚPER MAZ TIENDAS, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), de acuerdo con el listado anexo a esta solicitud.
2. Que se autorice en la misma Resolución, el despido de las personas que gozan de estabilidad laboral reforzada, identificadas en el listado anexo, precisando en cada caso cómo se dará su desvinculación y si la empresa mantendrá la obligación de pagarles los salarios y la seguridad social durante algún periodo de tiempo.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

L'LEY 50 de 1990. Por la cual se introducen reformas al Código Sustantivo del Trabajo y se dictan otras disposiciones.

Artículo 66. El artículo 466 del Código Sustantivo del Trabajo quedará así:

Artículo 466. Empresas que no son de servicio público.

Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte días (120), suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanude actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que decididamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

Parágrafo. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo a régimen disciplinario vigente.

Artículo 67. El artículo 40 del Decreto-ley 2351 de 1965 quedará así:

Protección en caso de despidos colectivos.

1. Cuando algún empleador considere que necesita hacer despidos colectivos de trabajadores, o terminar labores, parcial o totalmente, por causas distintas a las previstas en los artículos 50, ordinal 1o, literal d) de esta ley y 7o, del Decreto-ley 2351 de 1965, deberá solicitar autorización previa al Ministerio de Trabajo y Seguridad Social explicando los motivos y acompañando las correspondientes justificaciones, si fuere el caso.

Igualmente deberá comunicar en forma simultánea, por escrito, a sus trabajadores de tal solicitud.

2. Igual autorización se requerirá cuando el empleador por razones técnicas o económicas u otras independientes de su voluntad necesite suspender actividades hasta por ciento veinte (20) días. En los casos de suspensión de los contratos de trabajo por fuerza mayor o caso fortuito, el empleador debe dar inmediato aviso al inspector del trabajo del lugar o en su defecto a la primera autoridad política, a fin de que se compruebe esa circunstancia.

3. La autorización de que trata el numeral 1 de este artículo podrá concederse en los casos en que el empleador se vea afectado por hechos tales como la necesidad de adecuarse a la modernización de procesos, equipos y sistemas de trabajo que tengan por objeto incrementar la productividad o calidad de sus productos; la supresión de procesos, equipos, o sistemas de trabajo y unidades de producción; o cuando éstos sean obsoletos o ineficientes, o que hayan arrojado pérdidas sistemáticas, o los coloquen en desventaja desde el punto de vista competitivo con empresas o productos similares que se comercialicen en el país o con los que deba competir en el exterior; o cuando se encuentre en una situación financiera que lo coloque en peligro de entrar en estado de cesación de pagos, o quede hecho así haya ocurrido; o por razones de carácter técnico o económico como la falta de materias primas u otras causas que se puedan asimilar en cuanto a sus efectos; y en general los que tengan como causa la consecución de objetivos similares a los mencionados.

Esta solicitud respectiva deberá ir acompañada de los medios de prueba de carácter financiero, contable, técnico, comercial, administrativo, según el caso, que acrediten debidamente la misma.

4. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social no podrá calificar un despido como colectivo sino cuando el mismo afecte en un período de seis (6) meses a un número de trabajadores equivalente al treinta por ciento (30%) del total de los vinculados con contrato de trabajo al empleador, en aquellas empresas que tengan un número superior a diez (10) e inferior a cincuenta (50); al veinte por ciento (20%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cincuenta (50) e inferior a cien (100); al quince por ciento (15%) en las que tengan un número de trabajadores superior a cien (100) e inferior a doscientos (200); al nueve por ciento (9%) en las que tengan un número de trabajadores superior a doscientos (200) e inferior a quinientos (500); al siete por ciento (7%) en las que tengan un número de trabajadores superior a quinientos (500) e inferior a mil (1000) y, al cinco

por ciento (5%) en las empresas que tengan un total de trabajadores superior a mil (1000).

5. No producirá ningún efecto el despido colectivo de trabajadores o la suspensión temporal de los contratos de trabajo, sin la previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, caso en el cual se dará aplicación al artículo 140 del Código Sustantivo del Trabajo.

6. Cuando un empleador o empresa obtenga autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social para el cierre definitivo, total o parcial, de su empresa, o para efectuar un despido colectivo, deberá pagar a los trabajadores afectados con la medida, la indemnización legal que le habría correspondido al trabajador si el despido se hubiera producido sin justa causa legal. Si la empresa o el empleador tiene un patrimonio líquido gravable inferior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales, el monto de la indemnización será equivalente al cincuenta por ciento (50%) de la antes mencionada.

7. En las actuaciones administrativas originadas por las solicitudes de que trata este artículo, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social deberá pronunciarse en un término de dos (2) meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable de causal de mala conducta sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO. <Esta edición se trabajó sobre la publicación de la Edición Oficial del CÓDIGO SUSTANTIVO DEL TRABAJO, con sus modificaciones, ordenada por el artículo 46 del Decreto Ley 3743 de 1950, la cual fue publicada en el Diario Oficial No 27.622, del 7 de junio de 1951, compilando los Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 505 de 1951>

ARTICULO 466. EMPRESAS QUE NO SON DE SERVICIO PÚBLICO. <Artículo modificado por el artículo 66 de la Ley 50 de 1950. El nuevo texto es el siguiente:> Las empresas que no sean de servicio público no pueden clausurar labores, total o parcialmente, en forma definitiva o temporal, sin previa autorización del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, salvo fuerza mayor o caso fortuito, y sin perjuicio de las indemnizaciones a que haya lugar por razón de contratos de trabajo concertados por un tiempo mayor. Para tal efecto la empresa deberá presentar la correspondiente solicitud y en forma simultánea informar por escrito a sus trabajadores tal hecho.

La suspensión de actividades o clausura temporal de la empresa, establecimiento o negocio, en todo o en parte, hasta por ciento veinte

{120} días, suspende los contratos de trabajo. Cuando la empresa reanudar actividades deberá admitir de preferencia al personal licenciado, en condiciones no inferiores a las que disfrutaba en el momento de la clausura. Para tal efecto, deberá avisar a los trabajadores la fecha de reanudación de labores. Los trabajadores que debidamente avisados no se presenten dentro de los tres (3) días siguientes, perderán este derecho preferencial.

PARAGRAFO. El Ministerio de Trabajo y Seguridad Social resolverá lo relacionado con la solicitud en un plazo no mayor de dos meses. El incumplimiento injustificado de este término hará incurrir al funcionario responsable en causal de mala conducta, sancionable con arreglo al régimen disciplinario vigente.

IV. PRUEBAS Y ANEXOS

- 1) Certificado de existencia y representación legal. Siete (7) folios.
- 2) Acta de notificación a los trabajadores de la solicitud de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo. Veintitrés (23) folios.
- 3) Listado de trabajadores de la sede de Apartadó. Dos (2) folios.
- 4) Listado de trabajadores de la sede de Itagüí. Dos (2) folios.
- 5) Acta de aprobación de políticas contables. Dos (2) folios.
- 6) Estado de situación financiera auditada de los dos últimos periodos. Un (1) folio.
- 7) Estado de resultados auditados de los últimos dos periodos. Un (1) folio.
- 8) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Itagüí. Seis (6) folios.
- 9) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos, sede Apartadó. Cinco (5) folios.
- 10) Desagregación de los ingresos, costos y gastos de los dos últimos periodos unificado. Seis (6) folios.
- 11) Dictamen Revisor Fiscal año 2017. Tres (3) folios.
- 12) Dictamen revisor Fiscal año 2018. Tres (3) folios.
- 13) Notas a los estados Financieros a 31 de diciembre de 2017. Trece (13) folios.
- 14) Notas a los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2018. Catorce (14) folios.
- 15) Constancia de pago del último canon de arrendamiento. Un (1) folio.
- 16) Copia pago de última factura de servicios públicos. tres (3) folio.

V. DIRECCIONES PARA NOTIFICACIONES

- SUPERMERCADO BOOM S.A.S.: Central Mayorista, Calle 85 Nro. 48-01 Bloque 25, Local 23, en Itagüí (Antioquia), teléfono 362 3322, celular 318 456 17 06, E-mail: contabilidad@superboom.com.co

Atentamente,



MANUEL SALVADOR ARISTIZABAL GÓMEZ
Nro. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 511.C28.624-1

Acta informativa.

El motivo de la presente es para hacer de conocimiento de todo el personal vinculado mediante contrato de trabajo a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 22 de febrero de 2019, en el municipio de Itagüí (Antioquia), en uso de las facultades legales y estatutarias, tomó las siguientes determinaciones:

PRIMERA: Clausurar de forma definitiva el establecimiento de comercio ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia), conocido comercialmente como SÚPER MAZ TIENDAS.

SEGUNDA: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 466 del Código Sustantivo de Trabajo y los artículos 66 y 67 de la Ley 50 de 1990, la empresa radicará solicitud de autorización de despido colectivo ante el Ministerio del Trabajo.

TERCERA: Que los contratos de trabajo serán terminados conforme a las indicaciones dadas en la autorización expedida por el Ministerio del Trabajo.

CUARTA: Que a cada trabajador le será pagada la indemnización correspondiente, de conformidad con lo establecido en la legislación laboral vigente.

QUINTA: Que los trabajadores que se encuentren en una condición de estabilidad laboral reforzada, se les dará el tratamiento especial de conformidad con los parámetros establecidos en la legislación laboral y la jurisprudencia.

SEXTA: La atención al público en el establecimiento mencionado se dará hasta el día 31 de marzo de 2019.

SÉPTIMA: Luego de la suspensión de la atención al público, el personal continuará su vinculación laboral, realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la resolución de autorización del despido colectivo.

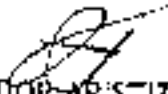
OCTAVO: Que no obstante lo anterior, los trabajadores que deseen renunciar para buscar otras opciones de empleo antes de que se nos autorice el despido colectivo, están en todo el derecho de hacerlo; en ese evento, se le pagará una compensación económica equivalente a la indemnización por despido sin justa causa.

NOVENO: El cierre del establecimiento de Apartadó (Antioquia), no afectará los puestos de trabajo y la operatividad de nuestra sede de Itagüí (Antioquia).

La anterior determinación fue tomada luego de realizar un estudio de viabilidad económica, en el cual se concluyó que el establecimiento comercial no ha podido encontrar un punto de equilibrio entre los ingresos y los gastos, y que las condiciones del mercado han cambiado.

Agradecemos infinitamente el amor y el compromiso de todos los que hicieron parte de nuestra empresa y les deseamos muchos éxitos en sus nuevos proyectos de vida.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
N.º. 19.173.804 de Bogotá D.C.
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER DIAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRETA 100 9 90-17

CEDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CEDULA	TELÉFONO
1	AGUILO RENGLIFO JOAN ALBORNIZ ASPRIELLA MANUEL	AUXILIAR INVENTARIO	Joan Aguiló Rengifo	1028013368	3025924532
2	ALBORNIZ ASPRIELLA MANUEL ALBORNIZ JOSE DAVID	AUXILIAR SURTIDO	ALBORNIZ JOSE DAVID	1027951231	32412965138
3	ALVAREZ BEDOYA JUAN DAVID	AUXILIAR BODEGA	Juan David Alvarez Bedoya	1026138936	3126112488
4	ALZATE SÁNCHEZ VALENTINA	APRENDIZ DISEÑO	Valentina Alzate Sánchez	1019473600	30080935146
5	ANAYA CUEROZ ELKEN DARIO	COORDINADOR BODEGA	Elken Cueroz Anaya	1040350627	3122111364
6	AMORADE CANLIJ LEIRMAN	ASISTENTE DE COMPRAS	Leirman Amorade Cancliz	1027962549	3142827423
7	ANGULO FLORES JOSE DAVID	AUXILIAR BODEGA	Jose David Angulo Flores	1028005504	3107339425
8	ARANGO MADRIGAL YESICA	COORDINADORA CAJAS	Yesica Arango Madrigan	1033421200	
9	ARAQUI ALVAREZ DIANA MARIA	ADMINISTRADORA	Diana M Alvarez A	43109559	3123208919
10	ARRAUT DIAZ ANTHONY POOL	AUXILIAR CONTABLE	Anthony Arraud	1028005165	3205180379
11	BENJAMIN AGUIRRE LIDY JONAS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PRRONDA	Lidya Benjamín Aguirre	1028003575	302031190
12	BETANCUR JHON JADER	AUXILIAR SURTIDO	Jhon Jader Betancur	71243017	3128209525



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR ELAUSURA DEFINITIVA DTI.
ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
33	BRAYC GAVIRIA GECIVARY	AUXILIAR DOMICILIO	Florencia Bravo Gavira	1028001871	315 677 2542
34	BRUNNE HERNANDEZ LUISA FERNANDA	COORDINADORA FRUITER	Luisa Fernanda Bruna Hdz	1028024190	314 668 4510
35	CAIGEO MOSQUEIRA MIGUEL ANDRÉS	AUXILIAR BODEGA	Miguel Andrés Cabeza Mosquera	1028024191	312 914 1292
36	CERPA OSPINA TATIANA JOHANA	AUXILIAR CAJAS	Tatiana Cerpa Ospina	1044030782	313 621 0187
37	CHAVEZNA VALDIVESO ANA JULIA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIANA YULIO CAJANO	312 251 83	313 686 6670
38	CORREA ASPRILLA JAQUELIN	AUXILIAR INVENTARIO	Jaqueлина Correa Asprilla	1028024192	312 600 6154
39	CORREA GONZALEZ IHOBY	AUXILIAR SURTIDO	HOBY GONZALEZ CORREA	1028024193	312 600 6154
20	DIAZ GALLEGU WENDY LUCETH	AUXILIAR SURTIDO	Wendy Luceth Diaz Gallego	1028024194	312 600 6154
21	DIAZ SALAS JAVIER ALBERTO	LIMPACADOR	JAVIER ALBERTO DIAZ SALAS	1028024195	312 600 6154
22	DIOSA LOPEZ NCOGLAS ANTONIO	COORDINADOR PUNTO VENTA	Nicolás Diosa Lopez	1028024196	312 600 6154
23	DURANGO DE ARTOS DIEGO DELAIS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	DIEGO DURANGO DE ARTOS	1028024197	312 600 6154
24	ESCOBAR VILLADIEGO SOL MARIA	AUXILIAR CAJAS	SOL ESCOBAR Villadiego	1028024198	312 600 6154



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPICO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA IDC # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLFONO
25	GARCIA SANCHEZ ERICA FERNANDA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	ERICA F. GARCIA	1028015714	3014038033
26	GARCIA SUAREZ DAVID HISTIVEN	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	David Est. Suarez	1038809956	30143543083
27	GOZ PUEFITA LENIS JOHANA	EMPACADORA	Lenis Johana Goz Puefita	1069912276	301680611
28	GONZALEZ GIRALDO AIRISFIDES	MANTENIMIENTO	Airistides Giraldo G.	98618973	3116101911
29	HERNANDEZ ARROYO LUZ ADRIANA	EMPACADORA	LUZ HILTRICIA ARROYO	1021705033	3156550370
30	HERNANDEZ SUENGO MAURICIO ALCIDIFO	AUXILIAR FRUWER	Mauricio	1022800324	301425512502
31	HERNANDEZ RIVAS CARLOS ANTONIO	EMPACADOR	Carlos Hernandez Rivas	1000360617	3010505386
32	HERNANDEZ HERNANDEZ IDES ROSA	AUXILIAR FRUWER	IDES ROSA HERNANDEZ	1001261622	3122826761
33	HERNANDEZ NANCY ARCS EUNICE	SERVICIOS GENERALES	EUNICE HERNANDEZ N.	39419441	3016896733
34	HERNANDEZ GONZALEZ MIRIAM RUKA	SERVICIOS GENERALES	Miriam Hernandez G	43869491	3121678038
35	HERNANDEZ ARRIETA YELIS	AUXILIAR FRUWER	Yelis herrera Arrieta	1038207361	3116411711
16	IRANEZ TORRES DIARJA PATRICIA	AUXILIAR CAJAS	Diana Fabiana Iranez Torres	1021963536	3014320377



30001100000000000000

LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DE ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UTILICADO EN EL MUNICIPIO DE APANHADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍTIMO	CÉDULA	TÉLEFONO
37 102801658	LEONOR HERNANDEZ VAN CARLOS	AUXILIAR DOMICILIO	Leonor Hernández Van Carlos	102801658	311 270 501
38 39412911	MESTRA PANTOJA GABRIELA CEJAS	COORDINADORA PREVIA Y PERDIDA	Gabriela Mejía	39412911	311 270 501
39 1038797850	MIRA GRISALES JUDI MARLENY	COORDINADORA CAJAS	Judi Grisales Mira	1038797850	311 270 501
40 1029252466	MONTENROSA TOSAR DIER	EMPAQUADOR	Dieres Torres Montemosa	1029252466	311 270 501
41 1043497285	MORELO ABREYA D LUBINA DE CARME	AUXILIAR SURTIDO	Lubina Morelo Abreya	1043497285	311 270 501
42 1045805578	MORENO CONZORA MARLEN CECILIA	AUXILIAR PUESTOS DE PAGOS	Marlen Moreno Conzora	1045805578	311 270 501
43 1028067798	MOSQUERA MURILLO HUMBERTO	AUXILIAR CAJAS	Humberto Mosquera Murillo	1028067798	311 270 501
44 1078009259	MOSQUERA MURILLO RUBEN DARIO	AUXILIAR SURTIDO	Ruben Dario Mosquera Murillo	1078009259	311 270 501
45 71045580	MOSQUERA MOSQUERA JHON AIRO	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jhonairo Mosquera Mosquera	71045580	311 270 501
46 1027998054	MUNOZ VASQUEZ DEIVER ALBERTO	AUXILIAR RECIBO MERCANCIA	Deiver Alberto Muñoz	1027998054	311 270 501
47 1001595671	NOBLE MARTINEZ WILSON MANUEL	AUXILIAR FRUVER	Wilson Noble Martínez	1001595671	311 270 501
48 1041264407	OSTEN HERNANDEZ CARLOS MARIO	AUXILIAR COORDINADOR CAJAS	Carlos Mario Osten Hernández	1041264407	311 270 501



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER PALACIOS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
49	PALACIOS HURTADO MISMEVI	AUXILIAR CAJAS	DARLENY PALACIOS HURTADO	1028012075	3205121401
50	PALACIOS SANCHEZ DARLYS DARLENY	APRENDIZ EST	DARLYS PALACIOS SANCHEZ	1028012075	3148938773
51	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	APRENDIZ SUJILDO	PAZ DENIS MARIA ALEJANDRA	1038820135	3003118788
52	PEREIRA CASTILLO NANCY LILY	AUXILIAR CAJAS	NANCY PEREIRA CASTILLO	1027417211	3217228318
53	PEREA PADILLA YEUMAR	EMPAQUADOR	YID MARÍA PEREA PADILLA	1028000795	3017544004
54	PEREZ IEDIN EVER LUIS	MANTENIMIENTO	EDIN PEREZ IEDIN	1028000995	3017544004
55	PEREZ VARGAS LINA FERNANDA	TESORERA	LINA FERNANDA PEREZ VARGAS	1028000995	3017544004
56	PITALUA VILLADIEGO MARISEL	AUXILIAR FRUVER	MARIBEL PITALUA VILLADIEGO	1028000995	3017544004
57	QUINTO ORTIZ JERSE ARMANDO	AUXILIAR COMPRAS	JERSE ARMANDO QUINTO	1027962584	3004424041
58	QUINTO PEREA EDUAR CAMILLO	AUXILIAR BOFFGA	EDUAR CAMILO QUINTO PEREA	1027956410	3004424041
59	RAMIREZ BONILLA LIVINGTON	AUXILIAR CAJAS	LIVINGTON RAMIREZ BONILLA	1028007924	3004424041
60	RIVAS MORENO DAVINSON ANDRES	AUXILIAR SUJILDO	ANDRES RIVAS MORENO	1038814640	3004424041



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR ELAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APATADÚ ANTIQUÍA EN LA CARRETERA :09 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
61	RODRÍGUEZ JIRAFINET JOSE CARRERAS RODRIGUEZ NOYA YILENYS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Jose Jirafinet Carreras	6985923	314754282
62	ROMERO MACHADO DJBAN DAVID	AUXILIAR CAJAS	Yilenys Rodriguez Rom.	1028015200	3805972212
63	SAMPAYO LISQUIANO HECTOR ALBERTO	EMPAQUADOR	Dubain David Romero Machibubi	1028015200	31177220888 Dubain F.
64	SANCHEZ D'AZ KATHERINE SANCHEZ GONZALEZ SERGIO	AUXILIAR DOMICILIO COORDINADORA GESTION HUMANA	Hector Alvarado Sambrano	1028015200	3216600436
65	MANUEL	EMPAQUADOR	KATHERINE SANCHEZ D'AZ	1028015200	3127847180
66	SANTOS OSTEN LUIS GABRIEL	AUXILIAR SURTIDO	Sergio Sarmiento	12446459	3234647890
67	TERAN LOPEHO WILMER CESAR	AUXILIAR SURTIDO	Luis Gabriel Sarmiento	108019059	3126579408
68	TOBÓN GALLEGU SIFFANY	AUXILIAR DOMICILIO	Wilder Lopez Corcho	1028015200	3208850070
69	COBRES ANGLITO ALONSO VALENCIA SALINAS LINA	AUXILIAR CONTABLE	Sofía Andryana Corcho	1028015200	3113550793
70	JOHANA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	Alonso Torres A	1045523870	3193039115
71	MELOY VEGA YALLELY	AUXILIAR SURTIDO COORDINADORA INVENTARIO	Lina Johana Wenguan S	32358652	Lina Valencia
72			Yuleidy Valdez Vero	308021746	3120801870



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
72	43758102 MARGAS HUSGA LUZ STELLA	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Foto Stella Husga Husga</i>	43758102	3135285913
73	71937725 VEJIZ JUAN CARLOS	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Juan Carlos Vejis</i>	71937725	320671177
74	1065157036 VILLALBA SOTO JOSE MANUEL	AUXILIAR FOLVER	<i>Jose Manuel Villalba</i>	1065157036	3212132522
75	1007337316 YEPES DIAZ NELSON	AUXILIAR PREVENCIÓN Y PERDIDA	<i>Nelson Yepes</i>	1007337316	3106902327
76	1001034528 ZAMBRANO CORDOBA JEAN FERNANDO	IMPACADOR	<i>Jean Fernando Zambrano Cordoba</i>	1001034528	3218341025



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES
POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE
APARTADO ANHUQUILA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
77 02439351	ACEVEDO RENDON JUAN PABLO	AUXILIAR DE TRUOPER	Jon Pablo Acevedo Rendón	1152468877	34725766
75 1152468874	ACEVEDO RENDON SANTIAGO	AUXILIAR DE SUICIDO	Santiago Acevedo Rendón	1152468877	34725766
7943817340	ALZATE SUAREZ ANGEI A MARÍA	AUXILIAR DE CAJAS	Angela Alzate	1152468877	6174004
8098472058	ALZATE SUAREZ HENRY ALEJIO	AUXILIAR DE CAJAS	Henry Alzate	98472058	32866213
87 7 051261	ARGAIZ FERNANDEZ MARTIN OBEIMAR	AUXILIAR DE SUICIDO	Martin Obisumay Argaiz M.	7651261	3014810603
62 98038427	ARISTIZABAL JARAMILLO ANDRES FELIPE	AUXILIAR DE EMPAQUE	Andrés Aristizabal	78638427	3127107325
83 1037618465	BARRIENTOS OUCLE VANESSA	AUXILIAR DE COMERCIO	Vanessa Barrientos	1037618465	52596540
84 42771236	BERMÚDEZ VERA PATRICIA	AUXILIAR DE SUICIDO	Patricia Bermúdez	42771236	3008227874
85 43766209	BERRIO FLOREZ ILY ANDREA	CONTADORA	Ily Andrea Berrio	43166209	4194590



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR
CI AUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE AGARTADO
ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
86 1036583267	BERRIO FUENTES SHELIDER	AUXILIAR DE SUITIDO	SHELIDER BERRIO FUENTES	1036583267	35532000
871017158194	CALIF GARCIA JUAN DAVID	AUXILIAR DE INVENTARIOS	JUAN DAVID CALIF GARCIA	1017158194	3137424153
88 21512505	CANO GAVIRIA DORIS SAREIYA	COORDINADORA PUNTO DE VENTA	CANO GAVIRIA DORIS SAREIYA	21512505	2487907
88 1025135385	CANO GAVIRIA JHON FVER	AUXILIAR DE BODEGA	JHON FVER CANO	1025135385	31302034
9039320073	CARDEÑAS YARCE MARIA EUCENIA	AUXILIAR CONTACTO	CARDEÑAS YARCE MARIA EUCENIA	39320073	5882050
9121769903	CARCONA LOTERO CRISTIAN YESID	AUXILIAR DE CAJAS	CRISTIAN YESID CARCONA LOTERO	21769903	
921025145151	CARVAJAL OSORIO ANDRES FELIPE	APRENDIZ DE GESTION DOCUMENTAL	FELIPE OSORIO CARVAJAL	1025145151	312690760
93 1036511229	CASTANEDA JOHN FREDY	ASISTENTE DE COMPRAS	JOHN FREDY CASTANEDA	1036511229	
542681172	CASTANEDA JOHN FREDY	AUXILIAR DE FRUVER	JOHN FREDY CASTANEDA	2681172	3127590850

LISTADO DL NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAY TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17



CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TÉLEFONO
95	CORRALES GARCIA GIORIA ANDREA				
43884805					
961128470600	CORREA CARVAJAL CLAUDIA MARA	AUXILIAR DE CAJAS AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Stolis Corzetta 73-864-865	3016152169	
973037647390	QUESTA CORUOBA JEAN CARLOS	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Chauhin Murcia 1128470600	3105497842	
983414917	DAVILA ALVAREZ ANDRES FELIPE	COORDINADOR DE SISTEMAS	Cristina Gavajal Diana Calderon Luisa Carolina Andrea Felipe	300 576 89 38	
9943181499	DAZA ARISTIZABAL YHARELIS ARLEICA		Diana Alvarez 24161917		
10070543235	DAZ PEREZ AMIRIS		Yaris Daza 931819197	317603360	
1011035091472	DIOSA FONSECA EDWINA		Edwin Daza 70547133	3100222222	
10296464503	DUARTE HOYOS MARCO AJURELIO	AUXILIAR DE SURTIDO	Edwin Daza		
1031037501382	DUQUE OSPINA JUAN DAVILA	AUXILIAR DE CAJAS COORDINADOR DE PUESTOS DE CAJAS	Tommy Daza Marcos Daza Jc Hoyos Juan Daza	1035391472 312727 96164568 1031037501382	301250404 312727 4743 3027205877



LISTADO DE NOTIFICACION AL PERSONAL PARA AUTORIZACION DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURAS DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGÍBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1041128433397	FACHEVERRY GUTIERREZ TATIANA MARCELA	AUXILIAR DE SALUD OCUPACIONAL	TATIANA GUTIERREZ	11284333397	310 257 791
10511023628805	ESCOBAR GONZALEZ MARITZA	COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS	MARITZA ESCOBAR	10511023628805	310 257 791
10611035873322	ESCOBAR OTALVARO ADRIANA MARIA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	ADRIANA OTALVARO ESCOBAR	10611035873322	310 257 791
10771277520	ESTRADA MARIN GUSTAVO ADOLFO	AUXILIAR DE SOIEGA	GUSTAVO ADOLFO ESTRADA MARIN	10771277520	2557298
10843582072	FLOREZ SUJAZA MARTA CECILIA	AUXILIAR DE SURTIDO	MARTA CECILIA FLOREZ SUJAZA	10843582072	302 257 0031
1091041266946	GALINDO TRIRINO JAIDER MANUEL	AUXILIAR DE FRUVER	JAIDER MANUEL GALINDO TRIRINO	1091041266946	310 257 0983
110157243301	GÁLLEGO MARIN DIANA PATRICIA	AUXILIAR DE CAJAS	DIANA PATRICIA GÁLLEGO MARIN	110157243301	452072891
11142897111	GARCIA LOPEZ MARIA NANCY	AUXILIAR DE CAJAS	MARIA NANCY GARCIA LOPEZ	11142897111	310 257 7421
11292668328	GAVIRIA MORENO WILIN ALONSO	COORDINADOR DE DOMICILIOS	WILIN ALONSO GAVIRIA MORENO	11292668328	302 257 9625
11370142202	GIRALDO LOPERA WILINGTON	AUXILIAR DE SURTIDO	WILINGTON LOPERA GIRALDO	11370142202	310 257 791



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIÓQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
114 42683509	GOMEZ MUNOZ CLAUDIA ANDREA	AUXILIAR DE CAJAS	Claudia Gomez M	42 683509	312 500 522
115 3432 42	GONZALEZ GALLIGO JOHN ALEXANDER	AUXILIAR DE BODEGA	Johny Alexander	37 158273	
115 1040745440	GONZALEZ HOYOS LIZET KARINA	AUXILIAR DE CAJAS	Lizeth Gonzalez Hoyos	27555485	
117 71677904	GUTIERREZ MUNERA JORGE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDICIONES	Jorge Gutierrez Munera	71677904	312 2211769
118 1026167409	HENAO CALLEGO DANEO	AUXILIAR DE INVENTARIOS	Daneo Henao Callego	102616909	313 5565961
119 71997600	HENAO RAMIREZ ANCIZAR DE JESUS	CONDUCTOR DE DOMICILIOS	Ancizar Henao	71977600	319 4384293
120 107145615	IBARRA VILLA JUAN CARLO	AUXILIAR DE FRUJER	Juan Carlos Ibarra Villa	107145915	321 5732307
121 1007020757	LEON RAMIREZ WILL AMACAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Will Amacan Leon	1007020757	301 2222873
122 1054925942	LOPEZ BARCO FERNANDO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y FÉRVIDAS	Fernando Lopez Barco	1054925942	321 3189979
123 43857618	LOPEZ BETANCUR IJZ ALBANY	AUXILIAR DE CAJAS	Albany Lopez Betancur	43 837618	302 2030711



Hojas:

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TILDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 9B-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
1244352976	LOPEZ BFTANCUR SANDRA MARIA	TESORERA	Sandra Lopez	43827791	2559802
1251037965510	LOPEZ LONDONA JORGE ELICER	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Jorge Lopez	105766510	323300987
1251125596774	MADRID MONTOYA SANTIAGO	AUXILIAR DE BODEGA	Madrid	1125598	319462264
12710053759	MARIN PEREZ JESUS EDUARDO	ADMINISTRADOR	Jesus Marin	70663109	31176998
12874334535	MARIN PEREZ MALRUCIO	AUXILIAR DE SISTEMAS	Malruco Marin	71334536	3017435543
1292674264	MARMOLEJO RIESBERTO CRISTHIAN ANDRES	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Cristhian Marmolejo	5674265	3112944884
1301036603297	MARQUEZ ORTIZ LEYDY VIVIANA	AUXILIAR DE CAJAS	Leydy Marquez	105766510	3017435543
1318555548	MAYA MARIN FRANKLIN JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Franklin Maya	8302648	3113110118
1321178038886	MOLANO OCAMPO DANIEL STEVEEN	AUXILIAR DE SURTIDO	Daniel Molano	1128282866	3136783668
1331040743561	MONTOYA VELEZ SANDY CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Sandy Montoya		



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLASURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN FI MUNICIPIO DE APARTADO ANTOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÓDULA	TELÉFONO
134143585049	MORA TORRES PATRICIA LLENA	AUXILIAR DE SURTIDO	Patricia Mora	13556504	5162800
1357475339	MORALES SUAREZ DARIO	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Dario Morales	7475339	
1361055436530	MUNJÓN GIRALDO PAULINA ANDREA	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Paula Munton	13544530	3136049574
13721830705	MUNOZ GARCIA FICH MARIA	AUXILIAR DE OFICIOS VARIOS	Munoz Garcia		
13871991734	MUNOZ GIRALDO MARTIN ALONSO	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Mar Martin	19820705	40 Tele
13943625002	MUNOZ MESA MARIA ISABEL	AUXILIAR DE CASAS	Maria Mesa	199119	315 7991250
140106291916	MUNOZ OCAMPO CRISTIAN DAVID	AUXILIAR DE FRUJER	Munoz Ocampo	100579116	3006027116
14118259675	NARVAZ MARIQUETE OMAR	COORDINADOR DE INVENTARIOS	Omar Narvaiz	16259675	317917109
1421058843050	OCAMPO OSPINA CRISTIAN DEBER	AUXILIAR DE SURTIDO	Cristian Ocampo	102243050	234 4816
1431009727313	OVIEDO BULNAS YINETH FERNANDA	APRENDIZ DE CONTABILIDAD	Yineth Oviedo	102722333	31403351



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
44 035802351	PINO ZULUAGA CATHERINE	AUXILIAR DE LIMPIEZAS	Catherine Pino	1035802351	3147737810
145 103946254	RAMIREZ OBANDO GUICELA	AUXILIAR DE COMERCIOS	Concepción Ramirez	103946254	3106040895
146 1193552134	RAMOS MIRANDA IVAN JOSE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Ramos	1193552134	3014341176
147 3152445107	RENDON CÁNO JUAN CARLOS	AUXILIAR DE FRUVER	Edgar Rendon Cano	3152445107	3042151614
148 1152454845	RENDON JARAMILLO JUAN JOSE	AUXILIAR DE SURTIDO	Juan Carlos Rendon	1152454845	3194294998
149 001236231	RENDON SANCHEZ CESAR AUGUSTO	AUXILIAR SURTIDO	Juan Jose Rendon	001236231	3192535470
150 1152453989	RENDON SANCHEZ JULIAN	AUXILIAR DE CAJAS	Julian Rendon	1152453989	3006040895
151 001233906	RIVERA MARIN CINDY JOHANA	AUXILIAR DE SURTIDO	Johana Rivera Marin	001233906	3196040895
152 1152190784	RIVERA RESTREPO JORGE WILLIAM	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Cindy Rivera	1152190784	3042151614
153 1007538229		AUXILIAR DE SURTIDO	Jorge William Rivera	1007538229	3217441870



LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPERMAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO (ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 # 50-17)

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
154 1018375217	RIVERA RESTREPO RUBEN DARIO	AUXILIAR DE CAJAS	Ruben Dario Rivera	1018375217	3012106889
155 43753088	RIVERA RIVERA JEFIDA MIRIAM	AUXILIAR DE CAJAS	Miriam Rivera	43753088	57022367
156 32107286	RIVEROS MUÑOZ CAVILIA ALEJANDRA	AUXILIAR DE CAJAS	Alejandra Riveros	32107286	3136616763
157 1118838405	ROJAS GAMARRA IVAN FENE	AUXILIAR DE PREVENCIÓN Y PERDIDAS	Ivan Rojas	1118838405	30127361487
158 1030121957	ROJAS JARAMILLO ANDERSON FARIAN	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Anderson Rojas	1030121957	3148168455
159 1552217452	ROLDAN DIAZ DANIEL AUGUSTO	DISEÑADOR GRÁFICO	Daniel Roldan	1552217452	302665270
160 1037661284	RUBIO MORA DANIEL AUGUSTO	AUXILIAR DE CAJAS	Daniel Rubio	1037661284	3012106889
161 42650375	RUIZ MADRONEKO ZULDERY	AUXILIAR DE DOMICILIOS	Zuldery Ruiz	42650375	302665270
162 8205112	SANTA OSPINA GUSTAVO	AUXILIAR UL-FRIVER	Gustavo Santa	8205112	3136634342



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SÚPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANFIOQUIA EN LA CARRETA 100 # 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
16338460532	FILANO HERNANDEZ RICARDO DE JESUS	AUXILIAR DE SURTIDO	Filano	98466532	3105558015/74
1641040751732	TODON VIELEZ MIGUEL ANGEL	AUXILIAR DE GESTIÓN DOCUMENTAL	Miguel Ángel	1000751732	3103146225
1651037643884	TORO CUNTIKO MATEO	AUXILIAR DE BODEGA	Mateo T.	1037643884	3103168258
16698511843	URAN BOLIVAR JOHN ALEXANDER	COORDINADOR DE BODEGA	Alexander Urán	98511843	310670096
1671036620340	VAINES SUAREZ DIANA CAROLINA	ASISTENTE DE CONTABILIDAD	Carolina Vaines	1036620340	31036620340
16871294483	VALENCIA MORALES JEISON DAVID	AUXILIAR DE SURTIDO	Jeison Valencia	71294483	3211604652
16915345442	VARGAS FERRER MARIO OSWALDO	JEFE DE COMPRAS	Mario Ferrer	15345442	3104081909
1701037677089	VARGAS VARGAS LILIANA MARIA	AUXILIAR DE CAJAS	Liliana Vargas	1037677089	3005031574
17198531205	VASQUEZ JURADO JHON JAIRO	AUXILIAR DE EMPAQUE	Jhon Jurado	98531205	3103372362
17243843256	VASQUEZ OSORIO PAOLA ANDREA	AUXILIAR DE COMPRAS	Paola Vasquez	4343256	30030510204



Hoja 1

LISTADO DE NOTIFICACIÓN AL PERSONAL PARA AUTORIZACIÓN DE DESPIDO COLECTIVO DE TRABAJADORES POR CLAUSURA DEFINITIVA DEL ESTABLECIMIENTO SUPER MAZ TIENDAS UBICADO EN EL MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA EN LA CARRERA 100 H 90-17

CÉDULA	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	NOMBRE LEGIBLE	CÉDULA	TELÉFONO
173 1000545873	VELEZ, ALCÁRAZ, JILIJÁN MAURICIO	AUXILIAR DE BODEGA	Jilijan Velez	1000545873	3053341221
174 1017145045	ZAPATA GONZALEZ, SANDRA MILENA				
175 1028012498	Mendoza Angulo Natalia Cuchica	AUXILIAR DE CALZAS S. Cuchica	Natalia Angulo Mendoza MARCION MENDOZA CUCHICA	1028012498	5594803



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Central Mayorista
Bloque 25 Local 28
PBX 362 33 22
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio*





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Itro. 19 173.804 • Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Jose Carlos Ospina
43 52665

Andrés Gómez cc = 22.666.604

Miguel Iván Muñoz Mesa
43 825002
"Servicio al Comercio"

Centro Mayorista
Bodega 25 Local 25
PBX: 802 35 00
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES


Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades a: interior de establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,


MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

"Servicio a Docencia"

Central Mayorista
 Bodega 28 Local 28
 P.BX: 852 58 27
 Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

☎ 📧 📄



Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Danielo Roldán Díaz

Central Mayorista
 Biqueza 25 Local 23
 PBX: 352 33 32
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

"Service a Domicilio"





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personas administrativas y operativas de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SUPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SUPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el cese del colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Alexander
Mateo T.
Julian Vaez
Sebastián H.
[Signature]

Jenny Ospina

Central Mayoría
Bloque 25 Local 23
PBX: 362 51 77
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

ASUNTO: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculada a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Carolina Ramirez
 1039481294

Anderson Rojas
 1038128934

Paulina Muñoz 1035436530
Leandro Restrepo 42690396

Sabrina Ariza 1036233818
Mauricio Henao 1028072400
[Signature] 1031991600

Carliere Pino 1035862031
 "Servicio al Cliente"

Centro Mayorista
 Bloque 25 Local 03
 PBX: 852 8800
 Itagüí - Antioquia
 www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1

Juan Carlos Ibarra U.
JUAN PABLO ACQUEDA

Central Mixorona
Bloque 25 Local 25
PBX: 362 53 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
Email: info@superboom.com.co

Juan Carlos Ferrer

Obisimo Arboles H.

JOMA F. CASTAÑEDA



Ibagué (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento de todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio del Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
 C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal:
 SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
 NIT. 811.028.624-1

Manita Escobedo
Johana Escobedo

Central Mayoría
 Estación 25 Local 25
 PBX: 362 39 27
 Ibagué - Antioquia
www.superboom.com.co
 E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio al Domicilio *





Itagüí (Antioquia), 13 de marzo de 2019.

SEÑORES

Personal administrativo y operativo de SUPERMERCADO BOOM S.A.S.

Asunto: Fecha de cierre de puertas al público SÚPER MAZ TIENDAS.

Cordial saludo, mediante la presente quiero hacer de conocimiento del todo el personal administrativo y operativo vinculado a SUPERMERCADO BOOM S.A.S., que la asamblea de accionistas reunida el pasado 11 de marzo de 2019, tomó la determinación de extender la fecha de atención al público, en el establecimiento comercial SÚPER MAZ TIENDA, ubicado en el municipio de Apartadó (Antioquia).

En ese sentido, se precisa que la atención al público será hasta el día 17 de abril de 2019. Posteriormente a esta fecha, el personal continuará vinculado con la empresa realizando actividades al interior del establecimiento y hasta tanto el Ministerio de Trabajo expida la Resolución en la cual autorice el despido colectivo.

Cordialmente,

MANUEL SALVADOR ARISTIZÁBAL GÓMEZ
C.C. Nro. 19.173.804 - Rep. Legal
SUPERMERCADO BOOM S.A.S.
NIT. 811.028.624-1



Control Mayorista
Bloque 25 Local 35
PBX: 352 58 72
Itagüí - Antioquia
www.superboom.com.co
E-mail: info@superboom.com.co

* Servicio a Escala 112 *

© 2019



Código F-39T-00

Versión 01

Pág. 1 de 1.

Nombre del evento: _____

Tipo: CIVIL PARTICIPACIÓN SOCIALIZACIÓN

Fecha: _____


Lugar: _____

Duración de evento: _____

Finalidad: INTERNO EXTERNO

Cargo				
N°	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	97.577.213	NICOLAS DIOSA I.	COORDINADOR PU	<i>NICOLAS DIOSA I.</i>
2	1027904941	Juan Carlos...	110%...	<i>Juan Carlos...</i>
3	71.243.017	Juan Carlos B.	AU. Sulfido.	<i>Juan Carlos B.</i>
4	1028009299	Ricardo Mosquera M.	Administración	<i>Ricardo Mosquera M.</i>
5	1019005564	Juan Manuel Augusto F.	Asistente de Bodega	<i>Juan Manuel...</i>
6	1027931221	Manuela Albornoz A.	Sulfido	<i>Manuela Albornoz A.</i>
7	1015109288	Dilysandra Muela	Sulfido	<i>Dilysandra Muela</i>
8	102912584	Jorge Armando Quinto Ochoa	Asesor de Cooperación	<i>Jorge Armando...</i>
9	1038920185	Manuel...	Sulfido	<i>Manuel...</i>
10	39.419241	Guisece Hernandez	SERVICIOS GENERALES	<i>Guisece Hernandez</i>
11	1053375329	SIRLAYS RAMON	PU	<i>SIRLAYS R.</i>
12	32.356.452	Carla Valeriano S.	Sulfido	<i>Carla Valeriano</i>
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				

Firma Inspector

	Código F-331-08	
	Versión 01	
	Pág. 1 de 1.	

Nombre del evento:				
Tipo: <input type="checkbox"/> ENGAÑA <input type="checkbox"/> EXAMINACIÓN <input type="checkbox"/> SOCIALIZACIÓN <input type="checkbox"/>				
Fecha:				
Lugar:				
Duración del evento:				
Facilitador: <input type="checkbox"/> HIBRIDO <input type="checkbox"/> E-LEARNING				
Cargo				
#	Cedula	Nombre	Cargo	Firma
1	1058501660	STEFANY ZOBON	ACC. COMERCIAL	STEFANY ZOBON
2	1022512274	Lina Tala Pérez	Tesorera	Lina Tala
3	1007922559	Leobardo Andrades	Coord. Compras	Leobardo A. C.
4	81428383	Diana Obispo	P. V. P.	Diana Obi.
5	98616923	Aristides G.	Maquinamiento	Aristides G.
6	10448536	Felix Luis Lopez	Maquinamiento	Felix Luis Lopez
7	43859491	Miriam Hernandez	servicios Generales	Miriam Hernandez
8	100423009	Valentina Alzate	Participante Directo	Valentina Alzate S.
9	1022949286	KATHERINE ANCHI	COOP. G. H.	KATHERINE ANCHI
10	1023014891	Doris Palacios Richey	ACC. SST.	DORIS PALACIOS
11	43159559	Diana M. Arcegal	Admion.	Diana M. Arcegal
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
Firma facilitador				